

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 16365** *CONFLICTO positivo de competencia número 87/1988, promovido por el Gobierno en relación con una Resolución de 3 de septiembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 21 de junio actual, ha acordado mantener la suspensión de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, de 3 de septiembre de 1987, que resolvió el recurso de súplica interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de dicho municipio, en lo que hace al punto 37 de la misma, cuya suspensión se dispuso por providencia de 21 de enero de 1988, promovido por el Gobierno, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1988.—El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.

- 16366** *CONFLICTO positivo de competencia número 88/1988, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto Foral del Gobierno de Navarra 152/1987, de 4 de septiembre.*

El Tribunal Constitucional por auto de 21 de junio actual, ha acordado mantener la suspensión del Decreto Foral del Gobierno de Navarra 152/1987, de 4 de septiembre, en cuanto regula el régimen de autorizaciones de transporte de mercancías de ámbito superior al del territorio foral de Navarra, cuya suspensión se dispuso por providencia de 21 de enero de 1988, dictada en el conflicto positivo de competencia número 88/1988, promovido por el Gobierno de la nación, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1988.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 16367** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Maturín (Estado Monagas).*

Al objeto de atender a la colonia española que reside en Maturín, y con el fin de facilitar los trámites consulares necesarios, la Dirección General del Servicio Exterior de este Ministerio, contando con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, ha propuesto la creación de una Oficina Consular Honoraria en Maturín (Estado Monagas).

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Maturín (Estado Monagas), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción sobre todo el Estado Monagas, dependiendo del Consulado General de España en Caracas (República de Venezuela).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 16368** *RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales del Sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación, la disposición específica I para perfiles de acero y la disposición específica II para perfiles de aluminio utilizados en la fabricación de ventanas.*

Ilustrísimo señor:

La Resolución de 1 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23) de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas, aprobaba las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para ventanas y balconeras con perfiles de acero o aluminio utilizadas en la edificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que fue creado el Sello INCE.

La integración de España en la Comunidad Económica Europea, que obliga a adecuar la reglamentación de dicho Sello INCE a las exigencias del derecho comunitario, la reorganización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aprobada por los Reales Decretos 1654/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), por la que la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura asume las funciones del extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, y la evolución tecnológica y normativa aconsejan adaptar estas Disposiciones Reguladoras a la nueva situación tanto técnica como administrativa.

En consecuencia, a la vista de la propuesta formulada por la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Esta Dirección General aprueba las siguientes disposiciones, que figuran como anexo:

1. Disposiciones Reguladoras Generales del Sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación.
2. Disposición Específica I para perfiles de acero utilizados en la fabricación de ventanas y balconeras.
3. Disposición Específica II para perfiles de aluminio utilizados en la fabricación de ventanas y balconeras.

Se deroga la Resolución de 1 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1988.—El Director general, Alberto Valdivielso Cañas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Normativa Básica y Tecnológica.

### ANEXO

#### Disposiciones Reguladoras Generales del Sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación

##### DISPOSICION GENERAL PRIMERA

##### Organo gestor, regulación de la concesión y retirada del Sello

Artículo 1.1 *Composición del Organo gestor.*—El Organo gestor de este Sello INCE estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Normativa Básica y Tecnológica de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que actuará como Presidente, y que podrá delegar en el Vicepresidente.

Tres representantes de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Uno de ellos ostentará la Vicepresidencia y otro la Secretaría.